



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -  
COPEX 1-13. Comunicado Telefónico N° 4587

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico N° 4587 de fecha 8.1.82, que a continuación se transcribe:

“Comuníquese a Uds. que ha quedado sin efecto lo dispuesto por Comunicación “A” 30 del 2.6.81, punto b).

Consecuentemente, se restablecen las normas fijadas por Circular COPEZ-1, Capítulo II, punto 1, ap. 1.3.1. (último párrafo) y punto 2, ap. 2.3.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli  
Gerente de Exterior y Cam-  
bios

Evaristo H. Evangelista  
Subgerente General